

**Asamblea General**

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Sexta Comisión**Acta resumida de la 28ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 3 de noviembre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gafoor (Singapur)**Sumario**

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales (*continuación*)

Tema 175 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

Tema 82 del programa: Expulsión de extranjeros (*continuación*)

Tema 83 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 86 del programa: Efectos de los conflictos armados en los tratados (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal *(continuación)*

Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal

1. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica), en calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/149 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer nuevamente un Grupo de Trabajo abierto a la participación de todos los Estados Miembros y los correspondientes observadores de dicha Asamblea para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal; asimismo, señala que dicho Grupo de Trabajo ha tenido ante sí varios informes del Secretario General sobre estos dos aspectos ([A/72/112](#), [A/71/111](#), [A/70/125](#), [A/69/174](#), [A/68/113](#), [A/67/116](#), [A/66/93](#), [A/66/93/Add.1](#) y [A/65/181](#)), las actas de los informes orales de la Presidencia sobre la labor del Grupo de Trabajo en los años 2016 ([A/C.6/71/SR.31](#)), 2015 ([A/C.6/70/SR.27](#)), 2014 ([A/C.6/69/SR.28](#)), 2013 ([A/C.6/68/SR.23](#)) y 2012 ([A/C.6/67/SR.24](#)) y un documento oficioso del Grupo de Trabajo ([A/C.6/66/WG.3/1](#)), conocido comúnmente como la “hoja de ruta”, en el que se incluían acuerdos sobre metodología y una lista de temas de debate. El Grupo de Trabajo también ha tenido ante sí dos recopilaciones oficiosas elaboradas por la Secretaría: una en la que figuraban los correspondientes instrumentos tanto multilaterales como de otra índole y otra con pasajes extraídos de decisiones de tribunales internacionales, además del documento de trabajo oficioso de la Presidencia, que se había distribuido y examinado en anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y había servido de fundamento para sus debates.

2. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones los días 12 y 18 de octubre de 2017 y ha llevado a cabo su labor en el marco de una serie de consultas oficiosas. En su primera reunión, celebrada el 12 de octubre, la Presidenta presentó una sinopsis de las actividades previas, entre ellas, los debates que desembocaron en la elaboración y revisión del documento de trabajo oficioso; los puntos enumerados en el documento de trabajo se citaban únicamente con carácter ilustrativo y sin perjuicio de las futuras propuestas presentadas oralmente o por escrito por las delegaciones ni de la postura de estas. Tanto en esa reunión como en la segunda, el Grupo de Trabajo analizó el camino que debía seguirse con respecto al producto de su labor y a la forma de utilizar el tiempo que se le había asignado

para impulsar el proceso. El Grupo mantuvo también un breve debate sobre la sección del documento de trabajo oficioso relativa a la aplicación de la jurisdicción universal.

3. Las delegaciones se han mantenido divididas en relación con la posibilidad de someter a la Comisión de Derecho Internacional la totalidad del tema o cuestiones técnicas específicas al respecto. Algunas delegaciones han apoyado esta propuesta y se ha sugerido remitir las cuestiones técnicas pendientes a dicha Comisión para su examen con miras a contribuir a la labor de la Sexta Comisión. Otras delegaciones han sostenido que dicha remisión es prematura y que el Grupo de Trabajo sigue constituyendo el foro adecuado para tratar el tema en la fase actual. Algunas delegaciones han planteado asimismo la posibilidad de simplificar el documento de trabajo oficioso destacando los aspectos sobre los que aparentemente existe consenso entre las delegaciones o eliminando los aspectos que parecen repetirse.

4. Otras delegaciones han sugerido que la labor del Grupo de Trabajo puede resultar más útil si se centra en una serie de cuestiones técnicas específicas. También ha habido propuestas a favor de elaborar listas de los aspectos del documento de trabajo oficioso sobre los que las delegaciones mantienen puntos de vista afines o discrepantes. No obstante, se ha sugerido que, hasta que se hagan propuestas concretas para modificar de ese modo el documento de trabajo oficioso, este sigue constituyendo la mejor manera de estructurar tanto la forma como el fondo de los debates del Grupo de Trabajo.

5. Otras delegaciones han reconocido la utilidad de dialogar sobre el tema, lo que también se considera parte de las iniciativas de fomento de la confianza fundamentales para la labor del Grupo de Trabajo al respecto. Algunas delegaciones han planteado que revisar el formato del documento de trabajo oficioso puede constituir un retroceso mientras los cambios introducidos o el diálogo permanente no se centren en el producto final.

6. Debido a que el tema resulta estimulante desde el punto de vista intelectual y a la variedad de enfoques adoptados por las delegaciones en el plano interno, cabe contemplar la posibilidad de que los debates al respecto se prolonguen hasta el infinito. Aunque tal pueda ser el deseo de las delegaciones, lo mejor sería reservar esa actividad para las sesiones plenarias de la Sexta Comisión, si es que dicha cuestión no trasciende por completo su labor. Recalcando que el Grupo de Trabajo no ha de reproducir los debates de la Sexta Comisión, la oradora insta a las delegaciones interesadas a utilizar el intervalo entre períodos de sesiones para celebrar

consultas entre sí a fin de determinar el posible resultado de la labor del Grupo de Trabajo, lo que no solo supondría un buen aprovechamiento del tiempo de dicho Grupo, sino que también se adecuaría a la naturaleza del asunto. Retomar el tema en el septuagésimo tercer período de sesiones constituirá un despilfarro de tiempo y recursos a menos que, durante el intervalo entre períodos de sesiones, se faciliten directrices más claras sobre el camino que deba seguirse, en particular por lo que respecta al producto final de las actividades del Grupo de Trabajo.

7. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

8. *Así queda acordado.*

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional *(continuación)*

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional

9. **El Sr. Perera** (Sri Lanka), en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/151](#) de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo para culminar la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y debatir la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas; asimismo, afirma que, en virtud de lo establecido en el párrafo 9 de la resolución [52/210](#) de la Asamblea General y en consonancia con la práctica previa, el Grupo de Trabajo está abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a aquellos que forman parte de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. De acuerdo con su práctica habitual, el Grupo de Trabajo ha decidido que los miembros de la Mesa del Comité Especial establecido en virtud de la resolución [51/210](#) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sigan actuando como Amigos de la Presidencia. El Grupo de Trabajo ha tenido ante sí los siguientes documentos: el informe del Comité Especial sobre su 16º período de sesiones ([A/68/37](#)) y los correspondientes anexos, incluidas las propuestas presentadas por escrito en relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio; una carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ([A/60/329](#)); y una carta dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ([A/C.6/60/2](#)).

10. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones los días 16, 20 y 31 de octubre de 2017. En su primera reunión, aprobó su programa de trabajo y decidió mantener sus deliberaciones en el marco de consultas oficiosas. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio y escuchó informes sobre los debates mantenidos entre períodos de sesiones. En su segunda reunión, dicho Grupo abordó la convocación de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En las tres reuniones se celebraron consultas oficiosas sobre el proyecto de convenio y sobre el camino que debía seguirse. El Presidente y el coordinador del proyecto de convenio general han participado también en debates bilaterales y oficiosos con las delegaciones interesadas sobre las cuestiones pendientes relacionadas con el mencionado proyecto.

11. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo examinó su propuesta de recomendaciones a la Sexta Comisión. Asimismo, analizó diversas propuestas encaminadas a reconocer la colaboración constructiva del Grupo de Trabajo en el período de sesiones en curso y entre períodos de sesiones y a alentar, al mismo tiempo, el emprendimiento de nuevas iniciativas durante el próximo intervalo entre períodos de sesiones. Como no se había llegado a ningún acuerdo sobre la redacción específica de la recomendación que debía formular el Grupo de Trabajo a la Sexta Comisión, el Grupo concluyó su labor sin formular recomendación alguna, entendiéndose, no obstante, que su mandato se abordaría en el marco de las negociaciones sobre el proyecto de resolución anual, habida cuenta de la propuesta de reconocer la labor realizada en el actual período de sesiones y entre períodos de sesiones.

12. Durante las consultas oficiosas celebradas el 16 de octubre de 2017, el Presidente facilitó información pormenorizada sobre el trasfondo de la labor realizada hasta ese momento, así como información actualizada acerca del estado de las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio, incluidos los intentos de superar las diferencias entre las delegaciones llevados a cabo a lo largo de los años. Si bien algunas delegaciones reafirmaron la pertinencia de sus propuestas, se procedió de acuerdo con el planteamiento general de seguir analizando en el transcurso de los futuros debates todas las enmiendas y propuestas presentadas por escrito, junto con todas las demás propuestas escritas y orales, en particular las relativas a las cuestiones pendientes. El coordinador informó sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones, a petición del Presidente de la Sexta Comisión en el septuagésimo primer período de sesiones, a fin de promover las consultas relativas a la culminación del proyecto de convenio general.

13. El 9 de septiembre de 2017 se celebró un retiro oficioso a tal efecto durante el cual se dedicó una sesión al derecho internacional en materia de lucha contra el terrorismo y otra a la interacción entre ese derecho y el derecho internacional humanitario. Dicho retiro incluyó también una lectura oficiosa del artículo 3 del proyecto de convenio general, con respecto al cual se habían expresado varias opiniones, especialmente en relación con el posible camino que debía seguirse.

14. Las delegaciones reafirmaron su respaldo al proceso de negociación; por lo general, consideraron que el retiro había sido fructífero y se mostraron interesadas en poder seguir reuniéndose de manera oficiosa entre períodos de sesiones. Algunas delegaciones opinaban que las aportaciones de la Comisión de Derecho Internacional podrían ser útiles con respecto a algunas cuestiones técnicas. Otras, sin embargo, destacaron la necesidad de proseguir el análisis para determinar qué cuestiones, en su caso, podría ser provechoso remitir a dicha Comisión. Hubo además otras que consideraban que las cuestiones por resolver revestían un carácter político, por lo que la Comisión de Derecho Internacional no constituía el foro adecuado para abordarlas.

15. Se manifestó que la definición de terrorismo debía ser lo suficientemente amplia como para abarcar todo tipo de actos terroristas, al margen de dónde se cometieran y cuáles fueran sus autores. Otras delegaciones opinaban asimismo que la preeminencia del derecho internacional humanitario había de respetarse en todo momento, inclusive en contextos de ocupación extranjera, para que no se considerara ilícito ningún acto legítimo y regido por ese derecho.

16. A raíz de la segunda reunión, celebrada el 20 de octubre de 2017, el coordinador distribuyó un texto oficioso destinado exclusivamente a estimular el debate, sin perjuicio de ninguna de las propuestas en proceso de examen. Las delegaciones habían manifestado con anterioridad que los párrafos 2 y 5 del artículo 3 [18] del proyecto de convenio general, leídos por separado, inducían a un error de interpretación, por lo que se habían propuesto cambios en el texto oficioso para combinar ambos párrafos en uno solo y simplificar su formulación. El nuevo párrafo 2 resultante de dicha combinación plantearía como principio general la objetividad de las normas del derecho internacional humanitario en los conflictos armados y la protección de su integridad y aclararía en mayor medida que las actividades de las fuerzas armadas durante los conflictos armados se regían por ese derecho conforme a la interpretación que en él se hacía de tales términos.

17. Si bien algunas delegaciones se abstuvieron de hacer observaciones sobre el texto distribuido, en espera

de recibir instrucciones de sus respectivas capitales, otras formularon observaciones preliminares relativas, en particular, al significado exacto de determinados términos empleados en el texto, a su alcance y a la posibilidad de dejar de centrar la atención en los “agentes” para orientarla a las “actividades”. Durante las consultas oficiosas celebradas el 31 de octubre, algunas delegaciones manifestaron que la formulación de la propuesta de unificación del párrafo 2 del artículo 3 [18] mantenía cierto grado de ambigüedad que podía dar lugar a interpretaciones distintas de conceptos fundamentales relacionados con la aplicabilidad del proyecto de convenio general. Otras solicitaron que se aclarara el significado de los términos “fuerzas armadas” y “en la medida en que” utilizados en el proyecto de convenio. También se formularon observaciones sobre los procedimientos empleados por el Grupo de Trabajo para desarrollar su labor.

18. El coordinador opinó que no sería útil, en el marco de las negociaciones actuales, replantearse la definición de términos utilizados en el proyecto de convenio general como “fuerzas armadas”, que ya se hallaban definidos en el derecho internacional humanitario y se regían por este; también señaló que la mayoría de las cuestiones pendientes tenían que ver con el uso que se hacía en el proyecto de convenio de las referencias al derecho internacional humanitario. El coordinador propuso que esas cuestiones se tratasen en posteriores consultas oficiosas organizadas entre períodos de sesiones y alentó al Grupo de Trabajo a estudiar la posibilidad de incluir una recomendación a la Sexta Comisión que facilitase una labor firme durante ese intervalo.

19. Durante las consultas oficiosas celebradas los días 16 y 20 de octubre de 2017, las delegaciones formularon observaciones sobre la convocación de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para plantear una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La delegación de Egipto, recordando que su propuesta de convocar una conferencia internacional se había formulado hacía más de un decenio, reiteró que, a su juicio, las diferencias de opinión con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo revestían un carácter político y, por tanto, solo podían resolverse a ese nivel; por consiguiente, la conferencia contribuiría a impulsar el proceso. Otras delegaciones afirmaron que sería prematuro convocar dicha conferencia antes de llegar a un acuerdo en el plano técnico. Hubo también delegaciones que recomendaron que, ante el estancamiento actual de la cuestión, la atención debía centrarse en la aplicación de los tratados existentes.

20. El Presidente del Grupo de Trabajo, los Amigos de la Presidencia y el coordinador consideran alentadora la labor realizada entre períodos de sesiones y la atención prestada al texto oficioso distribuido por este último. A lo largo del período de sesiones en curso, se han planteado posibles maneras de profundizar en los diversos análisis, tomando como referencia algunas de las cuestiones examinadas en el retiro celebrado entre períodos de sesiones. El Presidente y los Amigos de la Presidencia esperan que las delegaciones sigan implicándose en esas cuestiones, especialmente en dicho intervalo entre períodos de sesiones. Cabe señalar que, pese a la falta de acuerdo sobre la recomendación, existe un reconocimiento general de la utilidad de las actividades entre períodos de sesiones, especialmente en contextos oficiosos capaces de impulsar el proceso. De hecho, es fundamental que los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos en ese sentido en colaboración con el coordinador. El atentado terrorista perpetrado esa misma semana en Nueva York sirve para recordar, en caso necesario, la importancia del papel que desempeñan la Sexta Comisión y su Grupo de Trabajo en la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo en este plano. El orador está convencido de que los Estados Miembros cuentan con la capacidad y la voluntad para superar sus diferencias pendientes.

21. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

22. *Así queda acordado.*

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales (continuación) (A/C.6/72/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/72/L.6: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

23. **El Presidente** señala que se le ha notificado que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/72/L.6 han solicitado a la Comisión que recomiende a la Asamblea General el aplazamiento, hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, de la decisión sobre el otorgamiento de la condición de observadora en dicha Asamblea a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales. El Presidente entiende que la Comisión desea hacer dicha recomendación a la Asamblea General.

24. *Así queda acordado.*

25. **La Sra. Sande** (Uruguay) dice que su delegación ha solicitado el aplazamiento a fin de seguir estudiando la cuestión y analizar las posibles formas de aclarar la condición jurídica de la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales. Entretanto, la oradora buscará con sus homólogos la manera de que dicha secretaría participe en aquellos ámbitos que la conciernan.

26. **La Sra. Pierce** (Estados Unidos de América) señala que, si bien las actividades de la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales abarcan asuntos de interés para la Asamblea General, la secretaría de un tratado no puede considerarse una organización intergubernamental. Los Estados Unidos respaldan la labor decisiva desempeñada por dicha secretaría y valoran sus potenciales aportaciones a los debates sobre temas de importancia para ella mantenidos en el ámbito de las Naciones Unidas. La delegación estadounidense comparte el deseo de encontrar soluciones creativas y prácticas que permitan a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales realizar tales aportaciones y actualmente está analizando las posibles modalidades de participación en las correspondientes reuniones, entre ellas las del foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, a fin de que tal secretaría pueda estar presente, cuando proceda, en los debates esenciales. Dicha delegación alienta también a los organizadores de los actos paralelos y reuniones de las Naciones Unidas que corresponda a que inviten a los representantes de la secretaría mencionada a asistir y participar en los actos en cuestión, e insta a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, anfitriona de la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales en Ginebra, a que designe a los representantes de esta que deban formar parte de sus delegaciones en las correspondientes reuniones de la Organización.

27. **El Sr. Cuéllar Torres** (Colombia) dice que su delegación reconoce la necesidad de aclarar la condición jurídica de la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y acoge con beneplácito el espíritu constructivo manifestado por la delegación de los Estados Unidos en favor de la deseada participación de dicha secretaría en actividades y actos de su interés, participación que también resultaría beneficiosa para las Naciones Unidas. El orador alberga la esperanza de que se otorgue a la secretaría mencionada la condición de observadora en 2018.

Tema 175 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
(A/72/232 y A/C.6/72/L.16)

Proyecto de resolución A/C.6/72/L.16: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

28. **El Sr. Zambrana Torellio** (Estado Plurinacional de Bolivia), presentando el proyecto de resolución, señala que Bélgica, el Brasil, Cuba, Honduras, Portugal y la República Bolivariana de Venezuela se han sumado a los patrocinadores iniciales. El objetivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, creado hace 25 años en la Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, es promover los intereses de tales pueblos y respaldar su propio desarrollo. Debido a su ámbito de actuación y su labor cotidiana, el Fondo puede resultar de ayuda para hacer frente a los desafíos internacionales. Sus principios y propósitos están en consonancia con los contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y reflejan un enfoque integrado del desarrollo sostenible. El orador pide a las demás delegaciones que apoyen la propuesta.

29. **El Sr. Horna** (Perú) señala que el Perú es parte en el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe y miembro gubernamental de su Consejo Directivo. Dicho país también está colaborando con el Fondo en la organización en Lima, a principios de 2018, de una reunión orientada a elaborar un plan de acción regional para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

30. **La Sra. Fernández Juárez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación respalda el otorgamiento de la condición de observador al Fondo, con el cual los Estados de América Latina y el Caribe están en deuda por su importante labor centrada en los pueblos indígenas vulnerables de la región. El reconocimiento de dicha condición permitirá al Fondo contribuir a la apertura de espacios de información y participación de los múltiples actores.

31. **El Sr. Castañeda Solares** (Guatemala) señala que su país ha copatrocinado esta solicitud, puesto que está formado por diversos grupos étnicos cuyas formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social el Estado respeta y promueve. El valor agregado del otorgamiento de la condición de observador al Fondo radica en que este promueve los derechos de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe sobre

la base de la igualdad de oportunidades, la eliminación de todas las formas de exclusión y dominio y el desarrollo de capacidades para facilitar técnica y políticamente el diálogo entre los Estados y los dirigentes de los pueblos indígenas.

Tema 82 del programa: Expulsión de extranjeros
(continuación) (A/C.6/72/L.13)

Proyecto de resolución A/C.6/72/L.13: Expulsión de extranjeros

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/72/L.13.*

Tema 83 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización
(continuación) (A/C.6/72/L.12)

Proyecto de resolución A/C.6/72/L.12: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/72/L.12.*

Tema 86 del programa: Efectos de los conflictos armados en los tratados (continuación)
(A/C.6/72/L.15)

Proyecto de resolución A/C.6/72/L.15: Efectos de los conflictos armados en los tratados

34. **La Sra. Horňáčková** (Chequia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, afirma que este se ha revisado sobre la base del debate celebrado en sesión plenaria de la Comisión y de las consultas ulteriores con las delegaciones. En el primer párrafo del preámbulo se ha añadido una referencia a la resolución más reciente sobre el tema; asimismo, en el último párrafo del preámbulo se ha añadido una referencia al debate en sesión plenaria, reflejada tanto en el texto como en la nota de pie de página 3, y se ha incluido una nueva nota de pie de página 2 en la que se menciona el informe del Secretario General sobre el tema presentado durante el período de sesiones en curso (A/72/96). En el párrafo 1, en lugar de volver a señalar los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados, la Asamblea General expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su incesante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, lo que está en consonancia con el proyecto de resolución sobre la expulsión de extranjeros (A/C.6/72/L.13) aprobado anteriormente en la presente sesión. El párrafo 2, que se basa en gran medida en el texto consensuado de la resolución 66/92 de la Asamblea General sobre la

nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, se ha modificado para poner de relieve el valor de los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados como orientación para los Estados e invitar a estos a usar tales artículos como referencia cuando corresponda. El párrafo 3, que también se ha redactado tomando como referencia la resolución mencionada anteriormente, refleja las opiniones manifestadas en favor de que la Asamblea General decida volver a examinar la cuestión en el momento oportuno en lugar de aplazar el debate por un período concreto.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.